

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Alcalá de Henares (Madrid), que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia en Madrid.

Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

El Arquitecto, designado por el Ministerio de la Vivienda, don Santiago Climent Redondo.

Un Delegado del Alcalde de la localidad.

Como representantes de las Corporaciones culturales y Centros docentes, doña Asela Sanz Herranz y don Marcos Ramos Romero.

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, la Arquitecto doña Amparo Berlinches Acín.

Secretario: Actuará de Secretario el Vocal que se designe por la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, una vez que formule la Comisión la propuesta en terna a que se refiere el artículo 3.º del Decreto 3194/1970, de 22 de octubre.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

11788

ORDEN de 1 de abril de 1977 por el que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Enseñanzas Artísticas la Academia de Danza Clásica, de Madrid.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por don Alvaro Hermoso González y don Alain Bidan Dit Baldini; con el dictamen favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación en el expediente instruido al efecto y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo tercero, número uno, del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio —«Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio—),

Este Ministerio ha resuelto clasificar como Centro no oficial autorizado de Enseñanzas Artísticas, con el alcance y efectos que para los mismos establecen las disposiciones vigentes, a la Academia de Danza Clásica, sita en la calle de Bolivia, 13, de esta capital, que quedará adscrita a la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

11789

ORDEN de 1 de abril de 1977 por la que se autoriza al Conservatorio Elemental de Música de Badajoz para impartir diversas enseñanzas de Grado Medio.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz en solicitud de autorización para que el Conservatorio Elemental de Música de dicha capital, dependiente de la citada Corporación, pueda impartir con validez académica oficial las siguientes enseñanzas de Grado Medio:

Solfeo: 5.º curso.

Conjunto Coral: 2.º curso.

Piano: Cursos 5.º a 8.º

Violín: Cursos 5.º a 8.º

Guitarra: Cursos 4.º a 6.º

Canto: Cursos 4.º a 6.º

Instrumentos de madera: Cursos 4.º a 6.º, que ya viene impartiendo en el Grado Elemental, y

Armonía: Cursos 1.º a 4.º

Música de cámara: Cursos 1.º y 2.º

Estética e Historia de la Música: Cursos 1.º y 2.º

Conjunto instrumental: Cursos 1.º y 2.º

De conformidad con el artículo 6.º, a), del Decreto de 10 de septiembre de 1966, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, Decreto de 17 de julio de 1975 y con el informe favorable del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

11790

ORDEN de 4 de abril de 1977 por la que se transforma en Centro de Formación Profesional de primer grado el Centro de Capacitación Agraria de Reus (Tarragona), dependiente del Ministerio de Agricultura.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro de Capacitación Agraria de Reus, dependiente del Ministerio de Agricultura, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en la correspondiente Delegación Provincial;

Resultando que la Delegación de Tarragona elevó propuesta acerca de la petición de referencia, acompañada del respectivo informe del Coordinador provincial y que la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias del Ministerio de Agricultura ha emitido también su informe en sentido favorable por estimar que se cumple en este Centro la finalidad que persigue el Decreto 379/1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero);

Vista la Orden ministerial de 31 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa reúne las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de primer grado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado del Centro de Capacitación Agraria de Reus (Tarragona), en el cual se impartirá la Rama Agraria en las profesiones y especialidades que se determinen por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias. El mencionado Centro se adscribe, a efectos administrativos, al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Reus.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

11791

ORDEN de 4 de abril de 1977 sobre cambio de nivel de primer grado al Centro «Gregorio Fernández», de Valladolid, pasando a ser Centro de primero y segundo grado habilitado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Inmaculada Bello Martín, en su condición de Directora-Gerente del Centro de Formación Profesional, no estatal, de primer grado «Gregorio Fernández», sito en Valladolid, del que es titular el Centro de Formación Profesional «Gregorio Fernández, S. L.», para que se autorice a dicho establecimiento a impartir las enseñanzas de segundo grado correspondientes a la Rama Administrativa y Comercial;

Teniendo en cuenta que el reseñado Centro está autorizado, con carácter definitivo, a nivel de primer grado para enseñanzas de Formación Profesional, entre ellas la de la Rama Administrativa y Comercial; que tanto la Coordinación provincial de esta clase de enseñanzas como el Delegado del Departamento informan favorablemente el cambio de nivel solicitado, por estimar que el Centro reúne las condiciones mínimas requeridas y que la necesidad de esta clase de puestos escolares en la mencionada capital así lo aconsejan; que la autorización solicitada debe quedar limitada a enseñanzas ya regladas de la referida Rama,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con los informes emitidos y lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, autorizar a partir del presente curso el cambio del actual nivel del primer grado, concedido por Orden ministerial de 13 de diciembre último al Centro de Formación Profesional, no estatal, «Gregorio Fernández», establecido en la calle de igual nombre, número 6, de Valladolid, del que es titular el Centro de Formación Profesional «Gregorio Fernández, S. L.», por el de primero y segundo grado habilitado, con una capacidad de 360 puestos escolares, autorizándosele las enseñanzas ya recogidas en dicha Orden y las de segundo grado correspondientes a la Rama Administrativa y Comercial en sus especialidades Administrativa y Secretariado en régimen de enseñanzas especializadas, con arreglo al Decreto 2205/1975, de 23 de agosto, y Orden ministerial de 13 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.